

Área 3: Socio-familiar.

Título: **Gestionar la justicia familiar.**

Autor: Josefa Fombuena Valero. Universidad de Valencia.

Correo e.: Josefa.Fombuena@uv.es

Palabras clave: justicia familiar y social, mandatos familiares, conducta delictiva, transdisciplinariedad.

Resumen:

En un tema tan estudiado como la justicia, resulta extraña la poca literatura científica generada en torno a la gestión de la justicia en el ámbito familiar. El aprendizaje de la gestión de la justicia familiar facilitará la interiorización de un modelo de justicia social más o menos ajustado. El concepto de justicia familiar no es nuevo (Boszormenyi-Nagy; 1983, 1986), pero empieza a ser estudiado para su aplicación en el campo social (Le Goff, 1999; Michard, 2005). La intervención desde la justicia familiar pretende explicitar e introducir orden en los diferentes mandatos familiares que rodean a un ser humano. La conducta delictiva no debe entenderse como un acto individual sino como el reflejo de unas "cuentas familiares" que cada miembro de la familia intenta gestionar para un compromiso mayor que su propia persona: la supervivencia de la familia. La conducta delictiva es una forma desajustada y destructiva de mantener la supervivencia y la estructura familiar.

Este trabajo es especialmente importante para la prevención de las conductas delictivas de niños y niñas muy jóvenes, así como para la reinserción social de los jóvenes con dificultades sociales que entrañan un desafío a las normas sociales. El sentimiento de justicia en la vida cotidiana se convierte en un motor que conduce a estos jóvenes hacia la reincidencia o hacia la reinserción social si consiguen introducir pequeñas dosis de paz en los actos banales del día a día hasta lograr igualmente algo de paz con su(s) familia(s), con la de origen, con la que han creado y con la que crearán. Boszormenyi-Nagy insiste en tener en cuenta a los futuros miembros de la familia, como seres hacia los que los miembros presentes tienen obligaciones y compromisos.

La secuencia de intervención que se propone es consecuente con el modelo: es una intervención en crisis, de urgencia, en un tiempo limitado. Es también una intervención transdisciplinar en la que se prioriza la consecución de los objetivos sobre la disciplina académica de los profesionales que intervienen. Los objetivos son concretos y deben poder ser alcanzados. Se debe valorar explícitamente los factores de riesgo y de éxito. Se evalúan cuatro niveles: la conducta propiamente dicha y la vida cotidiana, el mundo interno y simbólico del sujeto, la justicia familiar y los mandatos familiares y, por último, la perspectiva ética del sujeto y de su familia. La intervención puede ser individual o familiar, según la edad del menor y las circunstancias que le rodean.

Subject area 3: Socio-family.

Title: **Managing family justice.**

Author: Josefa Fombuena Valero. Universidad de Valencia.

e-mail address: Josefa.Fombuena@uv.es

Key words: social and familiar justice, family orders, criminal behaviour, transdisciplinarity.

Abstract:

It's strange the few scientific literature created on family justice, when justice is a theme highly studied. The learning of managing family justice will facilitate the internalizing of a social justice model more or less adjusted. The concept of family justice is not new (Boszormenyi-Nagy; 1983; 1986) but starts being studied for its application in the social field (Le Goff, 1999; Michard, 2005). The family justice intervention pretend asserting and introducing order in the different family mandates that surround a human being. The criminal behaviour doesn't have to be understood as an individual act but as the reflection of some family accounts that each family member tries to manage for a bigger commitment than itself: the survival of the family. The criminal behaviour is a kind of imbalance and destructive way of maintaining the family survival and its structure.

This work is especially important for the prevention of criminal behaviours of boys and girls very young, as well as for the social rehabilitation of children that imply a challenge to social norms. The feeling of justice in the daily life becomes a motor that leads this children to relapse on a bad behaviour or onto social rehabilitation if they manage to introduce small doses of peace in their daily banal behaviour until they equally achieve some peace with their families; the one of origin, the one they create and the one they will create. Boszormenyi-Nagy insists on considering all the future members of the family like beings to whom the present members have obligations and commitments.

The sequence of the intervention that is been proposed is consistent with the model: it's an intervention in crisis, of emergency, in a limited time. It is also a transdisciplinary intervention where it gives priority to the acquisition of the targets with the academic discipline of the professionals that intervene. The aims are specific and must be achieved. Risk and success factors have to be valued explicitly. Four levels are being assessed: the behaviour and the daily life, the internal and symbolic world of the subject, the family justice and the family orders and, lastly, the ethic perspective of the subject and of his/her family. The intervention can be either individual or familiar, depending on the age of the minor and the circumstances that surrounds him/her.

Comunicación completa:

Introducción

La justicia es un don existencial

(Boszormeny y Sparks, 1973,83:73)

El concepto de justicia se utiliza habitualmente unido al calificativo de “social”, en el sentido de recoger las desigualdades en los accesos a los recursos sociales y económicos. Sin embargo, en esta comunicación, resulta relevante recordar las aportaciones de Walster y colaboradores (Walster, E., Walster, G.W. Berscheid, E. 1978) quienes proponen una Teoría de la Equidad con cuatro proposiciones:

1. Los individuos tienden a maximizar sus beneficios, resultante de sus contribuciones y retribuciones.
2. Los grupos tienden a maximizar su eficacia premiando a los miembros que priorizan los objetivos del grupo sobre los individuales y castigando a los otros.
3. Las relaciones de injusticia provocan ansiedad: a mayor injusticia, mayor ansiedad.
4. Las personas víctimas de situaciones de injusticia intentan restaurar la justicia. A mayor sentimiento de injusticia, mayor esfuerzo en la búsqueda de la justicia.

Así, la interiorización de la justicia como un factor que introduce equilibrios y desequilibrios en la vida cotidiana de un individuo o de una familia puede convertirse en un motor para el cambio social.

La justicia puede presentarse como un concepto que permite orientar la vida en sociedad. Guarda relación con la bondad, la verdad y la belleza. Partiendo de este criterio, la justicia es aquello que nos permite evaluar las acciones humanas. Tiene una función de utilidad para racionalizar nuestra cotidianidad. El concepto de **justicia familiar** fue elaborado por Ivan Boszormenyi-Nagy partiendo del estudio de la familia, sin renunciar a la elaboración subjetiva del individuo ni a los hechos acaecidos, todo esto envuelto en un guante ético.

El autor que trabajó con este enfoque es Ivan Boszormenyi-Nagy (Budapest, 1920-). En el libro editado en común con la trabajadora social Geraldine Sparks¹, plantea cómo las “deudas” tanto simbólicas como materiales se pasan, en un símil de la herencia, de una generación a otras. Las deudas que no se pueden cumplir por los miembros de la generación actual, porque son confusas en su comprensión o incluso tan paradójicas que, sea como sea el pago, la deuda sigue permaneciendo. De entre las múltiples aplicaciones del concepto de justicia familiar, es decir cómo una familiar concreta regula sus conflictos, desde qué códigos, la justicia se va ejecutando en el día a día, existe un concepto fundamental para los menores afectados por conductas antisociales y/o delictivas. El enfoque parte de la premisa de que los individuos

¹ BOSZORMENYI-NAGY, I. SPARK, G. (1973, 1983) *Lealtades invisibles*, Amorrortu Editores, Buenos Aires.

necesitan sentir que su mundo es razonablemente justo. Si el entorno, la familia, el colegio, etc. no se lo permite, generará otro, disfuncional, con la tentativa de recuperar esa justicia siempre perdida. Así, un hijo con “función” de chivo expiatorio en su familia, puede desarrollar un comportamiento agresivo y violento en el centro escolar o en el barrio. Si la familia no puede atenderle, el menor hará pagar a la sociedad por aquello que la familia le debe.

La familia tiene dos mandatos: ha de dar seguridad material, afectiva social y ha de permitir la separación y el crecimiento de sus miembros. Boszormenyi-Nagy (1973,198) parte de la existencia de una deuda vital de todos los hijos hacia sus padres, más allá de la conducta, honrosa o no de éstos: es la deuda por la vida. La familia no es exactamente un grupo, si bien se le puede atribuir algunas de sus características. La familia, cualquiera que sea su forma, se define como tal porque como tal es percibida por los propios miembros que la componen así como por la sociedad de la que forma parte. Los apellidos (nosotros, los García) y el lugar geográfico de origen (nosotros somos de Sevilla), es decir, *las raíces*, sirven para identificar a la familia como tal, como una totalidad que comparte valores, emociones y acciones. Esto sin embargo, no corresponde necesariamente ni con el lugar de nacimiento, ni con el de residencia ni tan siquiera es necesario que todos los miembros de la familia compartan un apellido *fundador*. Entre los miembros de la familia existe un sentimiento de pertenencia, de compartir exclusivamente con unas personas concretas y únicas una manera de percibir y de estar en el mundo, incluidos todos los acuerdos y desacuerdos posibles, en un *código familiar*: la familia es un sistema que se cierra ante el mundo gracias a unas reglas opacas que son propias de cada familia y difícilmente explicables a cualquier persona extraña. Es un código familiar.

La justicia familiar y la conducta delictiva

Nos detendremos especialmente en la conducta delictiva por entender que ésta es una transgresión claramente señalizada por la sociedad ya que después de todo un conjunto de procedimientos sancionados por uno o varios sistemas, existe una sentencia y una acción clara: la persona es condenada y ha de ingresar en prisión. Bastante menos conocido es el proceso interno de estos sujetos que, si bien han desafiado el orden de la sociedad de la que forma parte, siguen formando parte de una familia y respondiendo de una manera tan rígida como contundente a sus leyes. La conducta delictiva se entiende como una deuda que se juega entre tres generaciones y que el individuo paga a su familia, le da un reconocimiento específico y hasta una posición de prestigio familiar, debido a su sacrificio social.

Con todo, es importante señalar que la delincuencia es, frecuentemente, una salida a la pobreza, que permite (mal)vivir a la familia y a sus miembros. Tal como señalaron en su día los sociólogos de la Escuela de Chicago, la delincuencia puede entenderse como un “sistema de acogida”, lo que indica a todas luces que la conducta delictiva mantiene relación con la exclusión social. No dudamos de la relación entre delito y exclusión². Como señala Diego Torrente (2001:11) “El delito se ceba lógicamente en personas y situaciones con poco poder; hasta el punto que tanto víctimas como delincuentes sufren las

² Basta con comprobar el nivel social, cultural y económico de las personas que están cumpliendo condena en todos los países del mundo.

consecuencias (...) Suelen ser delitos de pobres contra pobres y que además generan pobreza”. Pero sería un sin sentido plantear que la pobreza produce delito. Las personas con problemas económicos, sociales, o culturales no son delincuentes potenciales.

La gestión de la justicia familiar y la intervención social

La gestión de la justicia en el interior de las familias se realiza de diferente manera según sea el nivel socio-económico (Kellerhals, Coenen-Huther y Modak, 1988). En las familias con niveles de ingresos más bajos, se prioriza la situación jerárquica que corresponde a las diferentes posiciones sociales dentro de una familia, mientras que las familias con más ingresos deciden sus aportaciones en base a relaciones contractuales porque tienen una holgura económica que les permite un margen de decisión mayor. Cuando los recursos son pocos, es más eficaz tomar las decisiones justas que mandan en la sociedad, en el sentido de que a la madre viuda, se le atiende porque es la madre, aunque no se tengan ingresos para esto.

La percepción de la justicia también es diferente entre hombres y mujeres. Priorizan diferentes objetivos: los hombres se centran en los resultados obtenidos y las mujeres en la calidad de las relaciones establecidas; las mujeres priorizan las atribuciones externas, como la suerte o la casualidad, mientras que los hombres se centran en las internas, como la excelencia y la autoestima. Los hombres generalmente valoran el rendimiento y las mujeres la participación y la dedicación. En relaciones de ayuda, tanto hombre como mujeres tienen tendencia a valorar las situaciones de ayuda más estereotipadas masculinas o femeninas.

Otros elementos también han de ser valorados. Señalan textualmente Boszormeny Nagy y Spark, (1973: 433) “La drogadicción o la conducta delictiva de la gente joven constituyen ejemplos de manifestaciones sintomáticas de conflicto entre los individuos y los sistemas multipersonales (...) Sugerimos que el terapeuta trate de reinterpretar la conducta aparentemente irresponsable o inmoral del delincuente y el drogadicto. (...) Al buscar una colaboración dedicada, leal y redimible, o incluso la valiosa colaboración de este aparente *reo*, el terapeuta puede encontrar el camino más rápido para entender la configuración dinámica más profunda del sistema.”

La intervención desde la justicia familiar quiere proteger ante todo la función parental buscando el reequilibrio entre las generaciones para que los hijos e hijas no se encuentren “atrapados” en las redes invisibles de las cuentas pendientes entre generaciones, con un claro objetivo de prevención. “Consideramos que, en última instancia, el valor de la intervención familiar reside en la prevención. Al reestructurar los criterios de expectativas justificables, la terapia puede impedir la formación de lazos paralizantes que, de lo contrario, podrían producir síntomas y la infelicidad de cualquier integrante aparentemente sano.” Boszormenyi-Nagy y Spark, (1973: 437)

El primer objetivo de la intervención social desde el modelo de justicia familiar es explicitar los nudos familiares en los que se encuentran envueltos unos y otros así como el propio sistema, introduciendo un orden más saludable entre los diferentes mandatos familiares: la de origen, la que hemos formado, la que formaremos. Este modelo se denomina intervención contextual, porque prioriza el contexto sobre todas las demás variables que intervienen en el proceso. El

contexto está formado por: los hechos, la simbología psicológica, las relaciones y la ética.

Los *hechos* hacen referencia a la vida concreta del individuo: a la presente, a la pasada y a las expectativas de futuro. Es importante identificar acontecimientos “transicionales” que modifican el curso de la cotidianidad y de las relaciones familiares: fallecimiento de un miembro de la familia, adopción, paro, enfermedad o muerte, pero también la vivencia concreta del hecho motivador de la conducta con problemas. La *psicología individual* y concreta debe igualmente investigarse, desde la búsqueda de sentimientos como la necesidad de reconocimiento, como desde la identificación de mecanismos intrapsíquicos como los mecanismos de defensa o las identificaciones. Boszormeny-Nagy no renuncia la vida interna de los sujetos. Las *relaciones* hacen referencia primero a las relaciones familiares y sus dinámicas pero también a un cierto “estilo comunicacional” que coloca al individuo ante el mundo de una determinada manera.

Pero el centro de este modelo es la *dimensión ética*, que se fundamenta en el sentimiento de justicia o de injusticia que haya experimentado el individuo a lo largo de su familia. Es algo como que se puede sentir “bien tratado” o “mal tratado por su familia. No se trata de las situaciones imprevistas que pueden ocurrir en una familia sino cómo la familia gestiona estos elementos de dificultad. Por ejemplo: si nace un hijo con discapacidad, quién se hará cargo de él? No se trata del sentimiento de injusticia que pueden sentir los padres ante un nacimiento difícil sino el sentimiento de injusticia que puede sentir la hija mayor al renunciar a su infancia por tener que ayudar, sin reconocimiento de su esfuerzo por parte de la familia. El sentimiento de justicia también supone sentimientos de confianza y de seguridad en la vida cotidiana y en la posición social en el mundo.

De entre todas las aplicaciones de las aportaciones de Boszormenyi-Nagy, especialmente interesante es su concepto de “parentificación”. Este concepto señala que existen situaciones en las que los padres “explotan” a sus hijos e hijas, es decir que son los hijos los que cuidan a los padres. Esta situación es en si misma generadora de solidaridad y procede de unos hábitos de apoyo mutuo: es el caso de la madre enferma que es atendida por, generalmente, la hija mayor, o los hijos de los adultos inmigrantes que han de apoyarse en sus hijos para comprender tanto el nuevo lenguaje como los nuevos códigos. Esto en si mismo no es generador de dificultades. Pero si la situación perdura en el tiempo y mantiene un nivel de intensidad alto, y si además, el niño o la niña no siente que su esfuerzo es recompensado, es decir que los padres reconocen tal esfuerzo, entonces este niño corre el riesgo de convertirse en un niño parentalizado, se convierte en un niño que busca con más ahinco y esfuerzo el reconocimiento del sistema parental. Pero nada de esto ocurre y finalmente, el niño entiende que sus padres nunca reconocerán el esfuerzo. Es el inicio de la conducta delictiva.

La intervención desde la justicia familiar busca, desde el reconocimiento del padre o madre, del hijo o de la hija, restablecer pequeñas dosis de paz en actos banales de la vida cotidiana, que permitan la expresión del agradecimiento y del otro. Boszormenyi-Nagy y Spark señalan que (1973: 434) “Sin oportunidad para mejorar la propia imagen o las relaciones con el

progenitor, no puede derivarse ningún beneficio del enfrentamiento de las causas del resentimiento”.

Este modelo puede aplicarse o bien desde el acompañamiento social, o bien desde la intervención en crisis. Esta es la modalidad que trabajamos habitualmente, por entender que la crisis es un acicate tanto para el individuo como para su familia. La intervención en crisis supone una intervención de entre seis a ocho semanas, tiempo suficiente para recolocar a los sistemas en posiciones diferentes en su contexto. Más allá de esta duración, los individuos y las familias se adaptan a la situación buscando la homeostasis inicial. La intervención en crisis requiere definir los objetivos con claridad y sobre todo con la posibilidad de ser alcanzados en los tiempos y formas planificados. Esta intervención tiene algunas ventajas: se diseña la intervención desde el modelo teórico, con una cierta rigidez, que es el sostén de la familia y de los profesionales. Además permite una evaluación: en relación con la aplicación del modelo, con el desarrollo de la secuencia y con los resultados obtenidos. Así, el propio modelo es quien permite generar protocolos evaluables.

Por último, este es un modelo accesible para una intervención transdisciplinar, que no consiste en ser ecléctico, en el peor sentido de la palabra, sino que, desde las disciplinas académicas de partida, se prioriza los objetivos sobre las disciplinas, sin perder la identidad. No realizará la misma intervención un trabajador social o un educador porque sus apoyos formativos y teóricos son diferentes, sin embargo, su diseño de la intervención específica se ceñirá al modelo teórico común a todos los miembros del equipo, del servicio o de la asociación. Aunque los estudiosos del modelo contextual señalan las dificultades de evaluación del modelo pero Heireman (1989) recoge los esfuerzos de los investigadores de la universidad de Nimègue (Welzen et Oud, 1989) para construir un cuestionario con los debidos criterios de fiabilidad y validez. El cuestionario inicial recogía 68 *ítems* que medían seis dimensiones desde criterios de vínculos como son: el vínculo afectivo, la vulnerabilidad, la justicia, el reconocimiento, la confianza y el vínculo con el *superyo* que indica hasta que punto el sujeto siente a los demás miembros como normativos. Sin que estos primeros ensayos hayan resultado del todo satisfactorio, es relevante señalarlos para continuar en esta línea.

A modo de conclusión

Nos encontramos en una sociedad con respuestas desajustadas. Un déficit importante es la pérdida de humanidad, las dificultades para mantener relaciones menos absolutas y más transigentes. Destacamos que la aportación de la justicia familiar tiene como mérito aportar tanto un marco teórico como una secuencia de intervención, si bien con dificultades porque trabaja desde criterios tan dispares como la ética y la filosofía, la sociología, el derecho y la intervención social. En una sociedad del “plus”, de dinero y de insatisfacción, que obliga al individuo a buscar un equilibrio saludable entre lo interno y lo externo, entre lo idealizado y lo real de la vida cotidiana. La intervención desde la justicia familiar quiere participar en la realización de un individuo mejor en un mundo más humano. En último lugar, Boszormenyi-Nagy y Spark señalan que (1973: 417) “La (intervención contextual) guarda relación con la capacidad de vivir y gozar de la vida”.

Bibliografía

BLÖSS, T. (1997) *Les liens de famille. Sociologie des rapports entre générations*. Presses Universitaires de France, Paris.

BOSZORMENYI-NAGY, I. FRAMO, J. L. (ED.) (1965) *Intensive Family Therapy*, Harper and Row, New-York.

BOSZORMENYI-NAGY, I. ZUK, G.H. BOSZORMENYI-NAGY, I. (Eds.) (1967) *Family Therapy an Disturbed families*, Science and Behavior Books, Palo Alto.

BOSZORMENYI-NAGY, I. KRASNER, B. (1986) *Between Give and Take*, Brunner/Mazel, New-York.

DUBAR, C. (2000) *La crise des identités*, Presses universitaires de Frances, Paris.

GARCÍA, A. (2002) *Tres relatos, tres acompañamientos, tres intervenciones desde el trabajo social con hombres y mujeres privados de libertad: una soñadora y un corazón ardiente. Tres miradas, tres músicas posibles, tres deseos*. Revista de servicios sociales y política social, 58: 97-109. Madrid

HEIREMAN, M. (1989) *Du côté de chez soi*, ESF editeur, Paris.

KELLERHALS, J. MODAK, J.COENEN-HUTHER (1988) *Figures de l'Équité :la construction des normes de justice dans les groupes*. Presses Universitaires de Frances, Paris.

KAUFMAN, J.C. (1999) *La femme seule et le prince charmant*, Editions Nathan, Paris.

MICHARD, P. (2005) *La thérapie contextuelle de Boszormenyi-Nagy. Une nouvelle figure de l'enfant dans le champ de la Thérapie Familiale*. Edtions DeBoeck Université, Paris.

LOUD, J.H.L WELZEN, K.F. *Handleiding Nijmeegse Gezinsrelatietest*

TORRENTE, D. (2001) *Desviación y delito*, Alianza Editorial, Madrid.

WALSTER, E. WALSTER, G.W. BERSCHIED, E. (1978) *Equity. Theory and Research*, Ed. Allyn and Bacon, Boston.